



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 559-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 17 de setiembre de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 128-2024-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 06 de setiembre de 2024, Informe N° 575-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de setiembre de 2024, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 177-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de setiembre de 2024, Informe N° 331-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 13 de setiembre de 2024, Informe N° 0731-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 13 de setiembre de 2024, Memorándum N° 949-2024-UNADQTC/PCO de fecha 13 de setiembre de 2024, Informe N° 593-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de setiembre de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 50-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 17 de setiembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la



COMISIÓN ORGANIZADORA

Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 81°, literal e) establece que las funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural son entre otras: "Programar actividades académicas, culturales y de responsabilidad social en beneficio de la comunidad circundante";



Que, con el Informe N° 128-2024-UNADQTC/VPA-PSEC de fecha 06 de setiembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, remite el Plan de Trabajo: "Dia del Estudiante 2024", el cual es una jornada especial de celebración y creatividad, dirigida a estudiantes y profesores de la UNADQTC, el evento se llevará a cabo el 23 de setiembre de 2024, donde la comunidad universitaria se reunirá para disfrutar de una serie de actividades dinámicas y participativas, cuyo presupuesto asciende a S/ 21,405.00 (veintiún mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0731-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 13 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 331-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 13 de setiembre de 2024, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: "Dia del Estudiante 2024";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 50-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 17 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: "Dia del Estudiante 2024", actividad propuesta por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, evento que se llevara a cabo el 23 de setiembre, cuyo presupuesto asciende a S/ 21,405.00 (veintiún mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles), autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la actividad propuesta por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural por el "Dia del Estudiante 2024", evento que se llevará a cabo el 23 de setiembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo: "Dia del Estudiante 2024", propuesta por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, cuyo presupuesto asciende a S/ 21,405.00 (veintiún mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles), la misma que como anexo se adjunta a la presente Resolución.



COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR Y ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo: "Día del Estudiante 2024" a la Vicepresidencia Académica a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Vilagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito